

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Jefatural N° 00170 -2012-INIA**Lima, **28 SET. 2012****VISTOS:**

La Carta N° 025-2012-GG/CAESAC del Supervisor de la Obra: Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica, de fecha de recepción 28 de Agosto de 2012, el Informe N° 098-2012-INIA-OGA/OL del 28 de setiembre de 2012, el Oficio N° 1637-2012-INIA-OGA N° 416 OL del 28 de setiembre de 2012, el expediente de contratación, cuaderno de obra con un total de 67 folios utilizados, y demás documentos, correspondiente a la Liquidación de la Obra, ejecutada en el Año Fiscal 2012, por el Contratista CONSORCIO GESTION DE CALIDAD, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y,

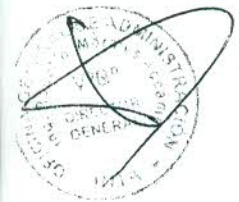
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre de 2011 el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, suscribe el Contrato N° 034-2011-INIA, con el Consorcio Gestión de Calidad (integrado por las empresas Corporación de Servicios y Soluciones Integrales S.A.C. - CSSI S.A.C. y la empresa Centro de Soluciones Empresariales S.A.C. - CENSE S.A.C.), como resultado de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2011-INIA, para la ejecución de la Obra: Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", ubicada en el departamento de Lima, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y a ejecutarse bajo el sistema de contratación a suma alzada y por el monto total de S/. 639,272.43 (Seiscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos y 43./100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Contrato N° 001-2012-INIA del el 13 de enero de 2012, se contrata a Corporación de Alianzas Estratégicas S.A.C., con el objeto de cumplir con el Servicio de Supervisión de la mencionada Obra, encontrándose, entre otras obligaciones y responsabilidades (numeral 14.17 de la Cláusula Décimo Cuarta), la de verificar la liquidación contable de la obra ejecutada por el contratista de la obra;

Que, el 09 de julio de 2012 el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica" designado mediante Resolución Directoral N° 0097-2012-INIA del 01 de junio de 2012, ha procedido a la Recepción de la Obra indicada, emitiendo el Acta de Recepción de Obra, en donde el citado Comité manifiesta que ha verificado las instalaciones, recorrido y revisado la obra, contando con el Informe de la empresa supervisora contratada, y habiéndose subsanado las observaciones planteadas; dejando precisado que el Comité de Recepción de Obra, no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto, debiendo el contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de siete (7) años, señalada en la norma vigente para dicho proceso;

...//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//..

-2-

Que, mediante Carta N° 041-2012-REP / CONSORCIO. GC, de fecha 20 de Julio de 2012, el Representante del CONSORCIO GESTION DE CALIDAD presenta al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la Liquidación de la Obra en mención y entrega el Cuaderno de Obra; siendo remitidos a la Oficina General de Administración mediante Nota de Envío N° 005-2012-INIA-CNBAF/CG, de fecha 30 de Julio de 2012, por el Jefe del Proyecto Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 1340-2012-INIA-OGA-N° 349-OL/PR del 01 de agosto de 2012, remite al Contratista, con atención al Supervisor de Obra los documentos relacionados a la Liquidación de la Obra "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica" conteniendo 258 folios en documentos originales y el Cuaderno de Obra en original, suscrito hasta el folio 67, el mismo que fue alcanzado por el Contratista;

Que, el Supervisor Externo de la Obra mediante Carta N° 020-2012-GG/CAESAC de fecha 10 de agosto de 2012, comunica al Jefe del INIA las observaciones que han encontrado en la Liquidación presentada por el Contratista CONSORCIO GESTION DE CALIDAD;

Que, con Oficio N° 1405-2012-INIA-OGA-N° 368-OL de fecha 14 de agosto de 2012, el Director General de Administración, devuelve al Contratista CONSORCIO GESTION DE CALIDAD, la Liquidación de la Obra alcanzada, a fin d absolver y/o subsanar las Observaciones presentada por el Supervisor de la Obra;

Que, mediante Carta N° 042-2012-REP / CONSORCIO. GC, de fecha 17 de agosto de 2012, el Representante del CONSORCIO GESTION DE CALIDAD presenta al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la subsanación de las observaciones de Liquidación de la Obra en mención; siendo que a través del Oficio N° 179-2012-INIA-OGA/OL de fecha de recepción 22 de agosto de 2012, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, remite a la Supervisión COORPORACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS S.A.C., la subsanación a la Liquidación de la Obra presentada por el Contratista CONSORCIO GESTION DE CALIDAD;

Que, el Supervisor de la Obra, mediante la Carta del Visto, recepcionada el 24 de agosto de 2012, entre otros aspectos, precisa que las observaciones planteadas a la Liquidación inicial se encuentran subsanadas, encontrando conforme la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista CONSORCIO GESTION DE CALIDAD, determinando que en la Liquidación Final del Contrato existe saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 63,116.68 (Sesenta y tres mil ciento dieciséis y 68/100 Nuevos Soles); por lo que se encuentra apta para ser aprobada a través de la Resolución respectiva por la Entidad, de acuerdo a la normatividad aplicable a dicho proceso;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 098-2012-INIA-OGA/OL del 28 de setiembre de 2012, remitió a la Oficina General de Administración el expediente de contratación y cuaderno de obra, entre otros, recomendado la aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 034-2011-INIA, conforme a lo indicado por la Supervisión; lo cual es tramitado por la Oficina General de Administración mediante el Oficio N° 1637-2012-INIA-OGA N° 416 OL del 28 de setiembre de 2012, al considerarlo pertinente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 082-2012-INIA-OGA/OL del 28 de setiembre de 2012, en base a las consideraciones técnicas emite opinión en el sentido que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 034-2011-INIA, por el monto de

...//



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00170 -2012-INIA

Lima, 28 SET. 2012

//..

-3-

S/. 638,461.87 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 87/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con saldo a favor del Contratista por el monto de 63,116.68 (Sesenta y tres mil ciento dieciséis y 68/100 Nuevos Soles), que fueran aprobados por la Supervisión Externa y de acuerdo con lo propuesto por la Oficina de Logística y Oficina General de Administración, y de conformidad con lo establecido con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, vigentes para el presente proceso, conforme al numeral 3 del Comunicado N° 005-2012-OSCE/PRE respecto a la aplicación de las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en donde se indica que los procesos de selección convocados antes del 20 de setiembre de 2012, así como los contratos que deriven de dichos procesos no se sujetarán a las citadas modificaciones;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y el Comunicado N° 005-2012-OSCE/PRE; y con la visación de los Directores Generales de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación;

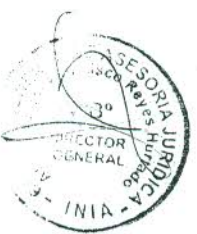
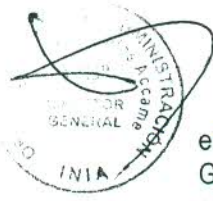
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato N° 034-2011-INIA emitido por el Supervisor de la Obra: "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", ubicada en la ciudad e Lima, a cargo del CONSORCIO GESTION DE CALIDAD, señalando que el Costo Total de la obra ejecutada es de S/. 638,461.87 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno y 87/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 63,116.68 (Sesenta y tres mil ciento dieciséis y 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por las razones señaladas en la presente Resolución y de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Oficina General de Administración a procesar el saldo a favor del CONSORCIO GESTION DE CALIDAD aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución por el monto de S/. 63,116.68 (Sesenta y tres mil ciento dieciséis y 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

...//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





-4-

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Oficina General de Administración del INIA, Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y a la Empresa Contratista Consorcio Gestión de Calidad, y al órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.





J ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: Que la presente es copia auténtica e igual al documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe.
Lima, **05 OCT. 2012**

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario Suplente
R.J. 346 2011 INIA

ANEXO

RESUMEN DE LIQUIDACION TECNICA

: "CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE MODIFICACION GENETICA Y GENOMICA"

MONTOS AUTORIZADOS

		SIN I.G.V.	I.G.V.	CON I.G.V.
1.- DEL CONTRATO ...	S/.	541,756.30	97,516.13	639,272.43
2.- DEDUCTIVO DE OBRA ...	S/.	0.00	0.00	0.00
3.- ADICIONAL DE OBRA ...	S/.	0.00	0.00	0.00
4.- PENALIDAD ...	S/.	0.00	0.00	0.00
5.- INTERESES ...	S/.	0.00	0.00	0.00
6.- REAJUSTES DE LOS PRECIOS ...	S/.	-686.92	-123.65	-810.56
MONTO CONTRATO VIGENTE	S/.	541,069.38	97,392.49	638,461.87

MONTO EFECTIVO CANCELADO

		SIN I.G.V.	I.G.V.	CON I.G.V.
1.- DEL CONTRATO ...	S/.	487,580.66	87,764.52	575,345.18
2.- POR FIANZA - DEVOLUCIONES ...	S/.	54,175.63	9,751.61	63,927.24
3.- INTERESES ...	S/.	0.00	0.00	0.00
4.- REAJUSTES DE LOS PRECIOS ...	S/.	-686.92	-123.65	-810.56
MONTO CONTRATO VIGENTE	S/.	541,069.37	97,392.49	638,461.86
redondeo en decimales	S/.			638,461.87

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

